

Orden Foral del Consejero de Desarrollo Económico	
OBJETO	Inicio del procedimiento de elaboración de la Orden Foral por la que se regula el procedimiento de acreditación de agentes de ejecución integrados en el Sistema Navarro de I+D+i y su inscripción en el Registro Público de dichos agentes
REFERENCIA	Código Expediente: 00001120-2018-0002
UNIDAD GESTORA	Servicio de Asistencia Jurídica y Administrativa Sección de Asistencia Jurídica

La Ley Foral 15/2018, de 27 de junio, de Ciencia y Tecnología, en su artículo 7 regula la acreditación de los agentes de ejecución del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI. En su apartado 1 establece que para poder constituirse como agentes de ejecución en el Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, las entidades solicitantes deberán acreditarse en alguno de los siguientes tipos: universidad, centro de investigación, instituto de investigación sanitaria, centro tecnológico, unidad de I+D+i empresarial, entidades singulares y coordinador de agentes de ejecución. En su apartado 2 establece los requisitos para obtener la acreditación. Y en su apartado 3 se atribuye al departamento de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra competente en materia de I+D+i determinar el procedimiento de acreditación y realizar el seguimiento de dichas acreditaciones.

Esta Ley Foral asimismo, en su artículo 13, crea el Registro de agentes de ejecución de del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, dependiente del departamento de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra competente en materia de I+D+i, atribuyendo a este departamento la gestión del registro con la finalidad de mantener actualizada y completa una relación de las entidades que operan dentro del ámbito de la I+D+i en Navarra, garantizando que cumplen y mantienen los requisitos que esta ley foral les impone.

El objeto de la Orden Foral a elaborar es cumplir dichos mandatos legislativos.

De conformidad con el artículo 59 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

1. Iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de Orden Foral por la que se regula el procedimiento de acreditación de agentes de ejecución integrados en el Sistema Navarro de I+D+i y su inscripción en el Registro Público de dichos agentes.

2. Designar al Servicio de I+D+i como órgano encargado, junto con el Servicio de Asistencia Jurídica y Administrativa, de su elaboración y tramitación.

3. Trasladar esta Orden Foral al Servicio de I+D+i y a la Unidad de Igualdad del Departamento, a los efectos oportunos.

EL CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO
Manuel Ayerdi Olaizola